RESOLUCIÓN de la Junta Directiva de ADIC-HURDES, de convocatoria de ayudas para APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 en la Comarca de Las Hurdes.

En APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 en la comarca de Las Hurdes. Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023--2027 de España: Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia) se convocan ayudas mediante esta resolución conforme regula el artículo 27 del Decreto 78/2024, de 23 de julio por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, al establecer que el procedimiento se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el citado decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en agricultura, ganadería, industrias agroalimentarias (artículo 9.1 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura).

La competencia para aprobación de la presente convocatoria corresponde a los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y deberán contar con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural con carácter previo a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

El artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaria general competente. Por su parte, el artículo 27.1 del Decreto 78/2024, de 23 de julio establece que el procedimiento de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes. El órgano al que corresponda de la Consejería competente en materia de desarrollo rural acordará la publicación de la convocatoria de ayudas en los términos indicados en el apartado 2 del citado artículo, así como la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Por ello, previos los trámites legales, en virtud de lo expuesto y de la competencia que me atribuye el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, y previa autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural,

#### Primero. Norma reguladora

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 146, de 29 de julio.

#### Segundo. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que regulan la concesión de ayudas en Aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología LEADER 2023-2027 en la Comarca de Las Hurdes, para proyectos productivos de las siguientes acciones:

- a) Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, únicamente se subvencionan las acciones que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el Anexo I del Tratado de la UE. Financiación máxima por proyecto: 200.000,00 euros.
- b) Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. Financiación máxima por proyecto: 200.000,00 euros.

El ámbito geográfico de actuación de la comarca de **Las Hurdes** comprende los siguientes municipios:

- Caminomorisco
- Casar de Palomero
- Casares de Las Hurdes
- Ladrillar
- Nuñomoral
- Pinofranqueado

#### Tercero. Beneficiarias, requisitos y obligaciones.

- 1.Podrán solicitar las ayudas convocadas, las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, incluidas las comunidades de bienes, a las que para cada una de las actuaciones previstas en el Decreto 78/2024 se les reconozca tal condición. En el caso de empresas, tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.
- 2. Las personas solicitantes de ayudas, deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 6 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.
- 3. En cuanto a las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas, los solicitantes de ayuda quedarán obligados al cumplimiento de las estipulaciones que les sean de aplicación, en función del tipo de empresa o de inversión, de las que se recogen en el artículo 26 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.

4. Quedarán excluidas de la condición de beneficiarias aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## Cuarto. Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención, así como la publicidad de la convocatoria.

- 1. El procedimiento de concesión de las ayudas, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y al tratarse de una convocatoria periódica cerrada será resuelta en un único acto, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la presente resolución de convocatoria pública aprobada por el Grupo de Acción Local ADIC-HURDES que se ajusta a las bases reguladoras establecidas en el Decreto 78/2024, de 23 de julio.
- 3. La convocatoria será sometida al correspondiente cauce de publicidad que garantice la transparencia y accesibilidad por parte de los interesados.

Un extracto de la misma será publicado en el Diario Oficial de Extremadura (https://doe.juntaex.es), y el texto completo de la presente convocatoria será publicado y publicitado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

— <a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias</a>

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por los interesados por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

- 1. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de 3 meses naturales computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- 2. La solicitud contenida en el anexo de la presente convocatoria, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico https://www.juntaex.es dentro de la ficha correspondiente al trámite.

A través de este acceso, la solicitud será cumplimentada y presentada de forma telemática, tanto para las personas físicas como por las jurídicas, en el portal oficial (https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login), en virtud de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes los interesados deberán disponer, o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:

- https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1 Cons02.action?pag=REF 009.
- https://www.cert.fnmt.es/.

Para las comunicaciones/notificaciones con las personas solicitantes, se utilizará el portal:

— <u>https://laboreo.juntaex.es</u>.

Estas comunicaciones complementarias no tendrán la consideración de notificación a efectos del procedimiento, siendo necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (https://doe.juntaex.es), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- 4. La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.
- 5. Como medio de comunicación/notificación, a efectos informativos, la persona solicitante recibirá un aviso SMS al teléfono móvil, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en el portal https://laboreo.juntaex.es.
- 6. En función de la naturaleza de la persona beneficiaria y tipología del proyecto, la documentación relativa a la inversión o actividad que se pretende realizar, sería la que se relaciona a continuación, aunque se podrán consultar de oficio en función de lo que se detalla en cada uno de los casos, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada o, excepcionalmente, no pudieran ser recabados por no estar habilitados los mecanismos de transmisión de datos entre administraciones, en cuyo caso podrá solicitarse al interesado su aportación:
- a) Documento acreditativo de la personalidad de quien solicita y, en su caso, de la representación que ostenta.
  - Si es persona física, la copia del NIF, que podrán consultarse de oficio si no consta la oposición expresa de la persona interesada en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
  - En caso de que sea persona jurídica, la acreditación documental del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica, el documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda y el documento en que se delegue el poder de representación al o a la representante de la persona jurídica junto con copia de su NIF. Esto no será necesario en caso de disponer del certificado de representante de persona jurídica (en el caso de Administraciones Públicas, si se dispone de certificado digital de representante reconocido), ya que la identidad y representación queda acreditada mediante el certificado digital.

Por otro lado, se informa que la Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018,

de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

- b) Memoria normalizada del proyecto, firmada y fechada, que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Debe incluir la autobaremación en los criterios que solicite la puntuación.
- c) Cuando la inversión implique la realización de obra civil y/o instalaciones y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio profesional que corresponda, en caso de no ser necesario deberá presentarse memoria valorada, debiendo contener como mínimo: Planos de situación y emplazamiento, y de distribución en planta diferenciado la situación anterior de la posterior a la inversión, dónde se detalle la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar.
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados, que no pueda recabarse o comprobarse de por el órgano gestor de la ayuda.
- e) Facturas proforma, de todas las inversiones solicitadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso, se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo al artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
- En caso de la presentación de un número menor de ofertas, la persona beneficiaria deberá presentar documento de justificación.
- Las ofertas presentadas deberán ser auténticas y no de complacencia/ficticias, de proveedores reales e independientes, y deben estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para poder ser comparables.
- La evaluación de la moderación de costes se realizará de acuerdo al artículo 82.4. del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, que establece la moderación mediante comparación de diferentes ofertas, costes de referencia o comité de evaluación, o bien una combinación de los mismos, a criterio de la autoridad competente responsable del control.
- Se podrán utilizar costes simplificados, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 83 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.
- f) Las personas solicitantes que con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y al pago no hayan autorizado de forma expresa al órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias

con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente del anexo II, deberán aportar los correspondientes certificados.

g) Declaraciones responsables sobre el cumplimiento de las condiciones para el acceso a la ayuda y aceptación de las obligaciones y compromisos derivadas de la misma.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos y Administraciones nacionales, autonómicas o locales.
- Declaración de que posee la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto (nota simple actualizada o certificado del registro de la propiedad que incluya fecha de expedición), contrato de alquiler, documento de cesión o documentación conforme a normativa vigente, durante como mínimo 5 años desde la fecha de pago final o el plazo que establezca la normativa comunitaria.
- Cuando la propiedad no sea únicamente del solicitante de la ayuda o esté en régimen de alquiler o cesión, deberá aportarse un documento de autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra objeto de ayuda, según sea la circunstancia.
- h) Documentación acreditativa del tamaño de empresa solicitante:
- En el caso de PYMES. Declaración de PYME según modelo de declaración que figura en la Comunicación de la Comisión "Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa (2003/C 118/03)"; DOUE C 118/520.5.2003, debiéndose acreditar documentalmente con la presentación de:
- Impuesto sobre Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y por, en su caso, todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, y por, en su caso, todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria (y de los últimos 12 meses desde fecha de presentación de la solicitud si hubiera compromisos de empleo), que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa, y en su caso, de todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria (y de los últimos 12 meses desde fecha de presentación

de la solicitud si hubiera compromisos de empleo), que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

- En el caso de persona físicas que no hayan iniciado su actividad económica, compromiso de constitución en que conste una estimación del tamaño de empresa y, en su caso, estimaciones relativas a las empresas asociadas y/o vinculadas.
- i) Certificado de Situación Censal de la empresa solicitante, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- j) Cuando el solicitante esté exento de declarar el IVA, declaración de que cumple con las condiciones recogidas en el artículo 20.3 de la Ley del Impuesto sobre Valor Añadido que le otorga esta exención, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- k) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la administración Tributaria (AET), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Hacienda Autonómica, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- I) Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán en todo caso exigibles en el momento de la resolución del expediente, salvo que concurriendo causa que justificare la imposibilidad de presentación de los mismos, el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará en la resolución de ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.
- m) Declaración de que las inversiones para las que solicite la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio.
- n) Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que se acredita la propiedad.
- o) Declaración de no hallarse incursos en las causas de prohibición para obtener la condición de la persona beneficiaria conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el modelo de anexo II del decreto regulador.
- p) Compromiso de creación o mantenimiento de empleo en caso de que la convocatoria de ayudas así se contemplase.
- q) Compromiso de mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione

una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.

- r) Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- s) Declaración que no existe vinculación con las empresas ofertantes.
- t) Declaración de vínculos que las solicitantes puedan tener a través de otras entidades.
- u) Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes.
- v) De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000,00 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago.
- w) Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 7. No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de esta Administración actuante, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, salvo que se trate de documentación que se precise actualizada.
- 8. Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos exigibles, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El requerimiento de subsanación, así como cualquier otra notificación que deba producirse, se realizará mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<a href="https://doe.juntaex.es">https://doe.juntaex.es</a>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin per juicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <a href="https://laboreo.juntaex.es">https://laboreo.juntaex.es</a>. el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <a href="https://www.juntaex.es">https://www.juntaex.es</a>.

Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

9. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria, sin perjuicio de la resolución de inadmisión que se dicte al efecto.

#### Sexto. Ordenación e instrucción del procedimiento.

- 1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión compete o corresponderá al Grupo de Acción Local ADIC-HURDES que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- 2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- 3. Una vez finalizada la fase de evaluación de las solicitudes por parte del órgano instructor, la Comisión de Valoración, compuesta por 2 técnicos de ADIC-HURDES y un técnico de uno de los ayuntamientos del ámbito de actuación de ADIC-HURDES, o en su defecto un técnico de la Mancomunidad de Las Hurdes, evaluará conforme a los criterios de valoración detallados en esta convocatoria las solicitudes que cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria y emitirá informe vinculante en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, la prelación de solicitudes y la cuantía de la ayuda a conceder.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los créditos consignados en la convocatoria fueran suficientes para atender a todas las entidades solicitantes finalmente admitidas, en aras de una mayor eficacia, no será necesario establecer un orden de prelación.

- 4. La composición definitiva de la Comisión será publicada en el tablón de anuncios de ADIC-HURDES y en su página web.
- 5. Se procurará garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de la Comisión de Valoración conforme al artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo; siendo este mismo criterio de representación para la designación en casos de suplencia.

#### Séptimo. Criterios de valoración y ponderación.

La puntuación final obtenida por cada proyecto será el sumatorio de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes criterios:

#### 1. VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN (Hasta 20 puntos).

#### 1. VOLUMEN DE INVERSIÓN ACEPTADA:

**Descripción**: Este criterio valora los proyectos según cuantía de la inversión solicitada tomando como cifra el presupuesto aceptado por la comisión de valoración, es decir, la inversión elegible.

#### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

<u>En solicitud de ayuda:</u> Solicitud de ayudas, Modelo normalizado de Memoria de descriptiva de la inversión (Anexo II), facturas proformas y/o presupuestos, acta de comisión de moderación de costes.

Escala del criterio	
Inversión ≤ 100.000 €	20
100.000 € < Inversión ≤ 200.000 €	15
200.000 € < Inversión ≤ 300.000 €	10
Inversión > 300.000 €	5

## 2. IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE EL TERRITORIO Y EN EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO: (Hasta 20 puntos).

#### 2.1. VARIABLE POBLACIONAL:

**Descripción:** Este criterio pretende primar aquellos proyectos o acciones que se realicen en los municipios en base a su población, dado que la EDLP de Las Hurdes, recoge que la pérdida de población es inversamente proporcional a la población del municipio.

#### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

En solicitud de ayuda: Modelo normalizado de memoria descriptiva de la inversión (Anexo II), contrastado con datos del INE a 1 de enero de 2024, por municipios.

Escala del criterio	Puntos
Población menor o igual a 500 habitantes y pedanías, aldeas o poblados.	10
Entre 501 y 1.000 Hb.	9
Entre 1.001 y 1.500 Hb.	8
Entre 1.501 Hb. Y 2.000 Hb.	7
Mayor de 2.000 Hb	5

## 2.2. EFECTO DINAMIZADOR DEL TERRITORIO EN BASE A LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN RECOGIDOS EN LA EDLP DE LAS HURDES 2023-2027:

**Descripción:** El proyecto se engloba en alguna de las líneas de acción de la EDLP. Se priorizarán aquellas líneas de actuación que supongan la mejora de la calidad de vida, impacto en sectores poco desarrollados como el agroalimentario, forestal..., o en caso de sectores como el turístico, se primará que las inversiones supongan mayor estabilidad en el tipo de inversión y mayor garantía para la profesionalización del sector.

#### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

En solicitud de ayuda: Modelo normalizado de memoria descriptiva de la inversión

Escala del criterio	Puntos

Impulso a iniciativas y/o proyectos con enfoque innovador para la mejora de la producción y la comercialización del sector primario y agroalimentario, incluidas	10
la digitalización e introducción de soluciones inteligentes.	
Inversiones para creación o consolidación de empresas asociadas o cooperativas vinculadas al sector primario y agroalimentario.	10
Apoyo a la transformación local de la producción agraria a través de inversiones y recursos colectivos.	10
Apoyo a la inversión para la creación o consolidación de empresas y empleos en actividades no agrícolas (incluida la industria y el sector servicios).	5
Impulso a iniciativas vinculadas a la gestión forestal, la selvicultura sostenible y la acuicultura.	10
Ampliación, Consolidación y Diversificación de la oferta de actividades turísticas en la comarca	10

# 3. ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO: (Hasta 15 puntos).

#### 3.1. INNOVACIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA.

**Descripción:** La innovación en los tiempos actuales es vital para generar valor añadido y por ello, conviene apoyar el esfuerzo inversor en costes por implantación técnica o tecnológica avanzada o en TICs en la operación proyectada.

Esta inversión puede ser realizada tanto en el sistema de producción o comercialización de productos como en la prestación de servicios o en la gestión de la empresa en: automatización de procesos, conexiones para internet, dispositivos informáticos para reserva on-line, comercio-e, herramientas de gestión TIC, aplicaciones informáticas para la gestión y el control de procesos, o cualquier incorporación de equipos o maquinaria convencional que permita avanzar en los procesos o que mejoren la prestación de los servicios.

En este apartado se valorará en función de la inversión destinada a adquisición de bienes de equipo, tecnología o inmovilizado inmaterial respecto a la inversión elegible propuesta por la comisión de valoración. La forma de valorarlo será mediante la suma del importe elegible de los presupuestos seleccionados correspondientes a nuevas tecnologías, lo que se comprobará en el momento de la certificación.

#### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

<u>En solicitud de ayuda:</u> Modelo normalizado de memoria descriptiva de la inversión, documentos técnicos acreditativos de la innovación, facturas proforma y/o presupuestos y acta de moderación de costes.

En solicitud de pago: Facturas y pagos justificativos de la inversión y documentación técnica acreditativa de la innovación.

Escala de criterio	Puntos
La inversión contemplada en implantación tecnológica supone el 70% o más del total de la inversión elegible.	10
La inversión contemplada en implantación tecnológica es, de entre el 25% y menos del 70% del total de la inversión elegible.	8
La inversión contemplada en implantación tecnológica está por debajo del 25% de la inversión elegible.	5

#### 3.2. VALOR AÑADIDO.

**Descripción:** Se evaluará en qué medida el proyecto contribuye a incrementar el valor añadido de los recursos locales, especialmente aquellos vinculados al entorno rural, la identidad territorial o el aprovechamiento sostenible de productos autóctonos (miel, aceite, cordero, materia prima local, patrimonio cultural o natural) y los servicios locales generadores o consolidadores de empleo local.

#### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

Escala criterio	Puntos
Transformación del producto local (miel, aceite, etc.) en nuevos productos o formatos	5
Creación o fortalecimiento de marca propia/local asociada al producto o territorio	3
Alojamiento turístico hotelero	5
Alojamiento turístico extrahotelero	3
Otro tipo de inversiones	2

# 4. INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN (Hasta 10 puntos).

En esta convocatoria no es obligatoria la creación ni el mantenimiento de empleo, se puntuará el que, voluntariamente, las personas promotoras decidan comprometerse a crear o mantener. A este respecto, se considerará creación/mantenimiento de empleo al incremento/mantenimiento neto del número de puestos de trabajo en la plantilla de la empresa solicitante en términos UTA (Unidad de Trabajo Anual). Para su cálculo se comparará la media del número de unidades de trabajo en los 12 meses anteriores a la fecha de registro de la solicitud de ayuda, con el número de unidades de trabajo a fecha de presentación de la solicitud de liquidación de la inversión ejecutada. Se contabilizarán los datos de la totalidad de cuentas de cotización de la empresa, incluido el empleo del propio autónomo, en su caso.

Definición de UTA: El número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo por año, es decir, al número de asalariados y asalariadas empleadas a tiempo completo durante un año, considerando que el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones de unidades de trabajo por año en la práctica. El cálculo debe incluir a las personas socias trabajadoras o autónomas vinculadas a la empresa solicitante. (Definición de UTA según artículo 8, punto 2 de la Orden de 18 de noviembre de 2020).

No se considera creación/mantenimiento de empleo el mero traspaso de trabajadores y trabajadoras entre empresas vinculadas.

Colectivos con necesidades especiales: Se consideran dentro de este colectivo a las mujeres, los jóvenes (personas menores de 35 años), los discapacitados que demuestren más de un 33% de minusvalía y los parados de larga duración (entendiendo como tales aquellos que hayan permanecido como demandantes de empleo ininterrumpidamente durante los dos últimos años desde la fecha de solicitud de la ayuda).

## INCIDENCIA DEL PROYECTO SOBRE EL EMPLEO, IGUALDAD DE GENERO E INCLUSIÓN.

**Descripción:** Se priorizan los proyectos que crean y mantienen puestos de trabajo.

Las puntuaciones obtenidas en creación y/o mantenimiento de empleo son acumulables junto a las relativas a colectivos con necesidades especiales. El valor máximo que se puede obtener en este aportado es de 10 puntos, teniendo en cuenta que en el apartado de mantenimiento de empleo solo puede obtenerse una puntación máxima de 8 puntos.

Los empleos se computarán en términos UTA y por medias unidades, no siendo valoradas las fracciones inferiores a 0.50 de UTA.

#### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

<u>En solicitud de ayuda:</u> Compromiso voluntario de creación y/o mantenimiento de empleo, (Anexo III), Informes de Vida Laboral e Informes de Plantilla Media de Trabajadores, emitidos por la Seguridad Social.

<u>En solicitud de pago:</u> Informes de Vida Laboral e Informes de Plantilla Media de Trabajadores, emitidos por la Seguridad Social, en caso de creación contrato de trabajo.

Escala del criterio	
Creación de puestos de trabajo. Por cada 0,50 empleos en términos UTA que la	3
persona promotora se comprometa a crear.	
Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta propia. Por cada 0,50 empleos	2
en términos UTA que la persona promotora se comprometa a mantener.	
Mantenimiento Colectivos con necesidades especiales: Por 0,50 empleos en	2
términos UTA creado o mantenido que se encuentre dentro del colectivo indicado	
se añadirá la siguiente puntuación extraordinaria en el caso de los dos apartados	
anteriores.	

# 5. INCIDENCIA EN MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO (Hasta 15 puntos).

#### MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO:

Descripción La situación irreversible en relación con el cambio climático obliga a apoyar medidas que conlleven la reducción de emisión de CO2 a la atmósfera, a través de la introducción de mejoras en el proceso productivo o de prestación del servicio. Este criterio pretende reforzar los proyectos que demuestren tener ya instaladas o ser objeto de la inversión para la que se solicita la ayuda las siguientes medidas:

- Utilización de energías renovables: biomasa, aerotermia, geotermia, fotovoltaica, biogestores, electrolineras, vehículos eléctricos o cualquier otra forma clasificada como renovable según normativa vigente.
- Eficientica energética: iluminación led, reductores volumétricos de agua, sistemas de calefacción con termostatos programables, aparatos y electrodomésticos eficientes considerados ENERGY-STAR,
- Gestión de residuos: gestión de residuos con sistema de reciclaje, reutilización, sistema de depuración y reutilización de agua.

En el supuesto de que el proyecto cumpla más de una de las modalidades se le dará la puntuación correspondiente a la modalidad más favorable.

#### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

En solicitud de ayudas: Si se trata de inversiones ya ejecutadas que no interfieran en la inversión objeto de ayuda, documentación técnica acreditativa de su implantación, facturas y pagos justificativos de la inversión. En caso, de que se trate de elementos objeto de la inversión por la que se solicita la ayuda, Modelo normalizado de memoria descriptiva de la inversión, Facturas proforma y/o presupuestos.

En solicitud de pago: Documentación técnica acreditativa de su implantación, facturas y pagos justificativos de la inversión.

Escala criterio	Puntos
El proyecto o acción incorpora la utilización de energías renovables para reducir la huella de carbono.	15
El proyecto o acción incorpora medidas de eficiencia energética para reducir la huella de carbono.	10
El proyecto o acción incorpora medidas de gestión de residuos para reducir la huella de carbono.	8
El proyecto o acción no incorpora medidas para reducir la huella de carbono	0

6. VALORACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: PROYECTOS PILOTADOS POR ORGANIZACIONES PARITARIAS EN SU ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN, PROPUESTAS PARA COMBATIR EL PARO FEMENINO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA MUJER EN SECTORES CON ALTA TASA DE MASCULINIDAD; ORGANIZACIONES CON PLANES DE IGUALDAD NO EXIGIBLES LEGALMENTE, INCORPORACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR. (Hasta 5 puntos).

# VALORACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

**Descripción:** En este criterio, y atendiendo a la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, se pretende valorar y promover la implementación del equilibrio entre hombres y mujeres en la composición de las empresas.

#### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

<u>En solicitud de ayudas:</u> Este criterio se valorará en sus diferentes aspectos de la siguiente forma:

- Certificado de los órganos competentes de la entidad solicitante en la que se haga constar algún aspecto que justifique igualdad en su estructura (se recoge que existe proporcionalidad en los órganos directivos, o igualdad en la toma de decisiones o los comités técnicos o grupos de trabajo que existan).
- Declaración del o de la solicitante en la que haga constar que 40% mínimo de los puestos de trabajo a crear será destinado a mujeres.
- Certificado de los órganos competentes de la entidad solicitante en la que se recoja la existencia de Plan de igualdad o copia del mismo, a pesar de no tener obligación de tenerlo.
- Certificado de los órganos competentes de la entidad solicitante en el que se recojan las medias que se adoptan para conciliación familiar (flexibilidad de horario, posibilidad de teletrabajo, permisos parentales, creación de espacios para tal fin); o, si existiera, copia del documento en el que se recojan dichas medidas (convenio, acuerdos laborales, etc.)

Escala del criterio	Puntos
Igualdad en la estructura y organización de la entidad solicitante	5
Favorecer la empleabilidad de mujeres	4
Existencia de medidas para conciliación familiar.	4
Existencia de planes de igualdad no obligatorios.	5

# 7. OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR CADA GAL (Hasta 20 puntos).

#### 7.1. MODALIDAD DEL PROYECTO:

**Descripción:** Este criterio hace referencia a la tipología del proyecto a subvencionar en el ámbito de actuación de ADIC-HURDES. En el supuesto de que el proyecto cumpla más de una de las modalidades se le dará la puntuación correspondiente a la modalidad más favorable.

#### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

<u>En solicitud de ayudas:</u> Certificado de situación censal (IAE) emitido por la Agencia Tributaria, Modelo normalizado de memoria descriptiva de la inversión (Anexo II).

Escala del criterio	Puntos
Nueva Creación	10
Traslado desde fuera del ámbito de actuación de ADIC-HURDES	9
Ampliación, Modernización o Mejora	8
Traslado dentro del ámbito de actuación de ADIC-HURDES	5

#### 7.2. Desarrollo de la actividad.

Se valora si las empresas y/o personas promotoras de las inversiones tienen su domicilio social en uno de los municipios de la comarca.

Escala del Criterio	PUNTUACIÓN
Tener el domicilio social y/o fiscal en un municipio de la comarca	10 puntos
En otro caso	0 puntos

Estos criterios garantizan la coherencia con la estrategia de desarrollo comarcal al seleccionar las operaciones y ordenarlas por prioridades según su contribución a la consecución de los objetivos y metas de la estrategia.

Una vez, obtenida la puntuación final de cada uno de los proyectos presentados, el porcentaje de ayuda se establecerá de acuerdo a lo indicado en la tabla siguiente hasta agotar los fondos disponibles en la convocatoria:

Puntuación final	% Ayuda
Mayor de 75 puntos y hasta 100 puntos.	50 %
Menor o igual de 75 puntos y mayor o igual	48 %
a 50 puntos.	
Menor o igual de 50 puntos y mayor o igual	45 %
a 35 puntos	
Menor o igual de 34 puntos	0 %

En caso de empate se priorizará para el desempate la puntuación obtenida en los criterios según el siguiente orden:

#### - 7. Otros parámetros

- 7.1 Modalidad del proyecto

- 7.2 Desarrollo de la actividad
- 3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.
  - 3.2 Valor añadido
  - 3.1 Innovación técnica o tecnológica
- 2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico.
  - 2.1 Variable Poblacional
  - 2.2 Efecto dinamizador
- 1. Viabilidad de la operación
- 5. Incidencia en medioambiente
- 4. Incidencia en empleo, igualdad e inclusión
- 6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género

#### Octavo. Propuesta de resolución provisional y definitiva.

- 1. La Junta Directiva de ADIC-HURDES, persona u órgano en quien delegue a la vista del Informe de la Comisión de Valoración, emitirá la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las personas beneficiarias al objeto de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<a href="https://doe.juntaex.es">https://doe.juntaex.es</a>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal https://laboreo.juntaex.es. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.
- 2. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas beneficiarias, la Junta Directiva de ADIC-HURDES, persona u órgano en quien delegue formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- 3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria mientras no se hay notificado la resolución definitiva de concesión.

#### Noveno. Resolución del procedimiento de concesión.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la competencia para resolver el procedimiento de concesión corresponderá al órgano de decisión del Grupo de Acción Local, persona u órgano en quien delegue. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (http://doe.juntaex.es), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal https://laboreo.juntaex.es. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

- 2. El porcentaje de ayuda, en caso de resolución favorable, se corresponderá con la baremación obtenida respetando en todo caso los límites establecidos para cada actuación.
- 3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 4. La resolución dictada deberá contener ayuda concedida, las obligaciones y compromisos adquiridos por la persona beneficiaria y plazos establecidos para ello, así como el presupuesto de la inversión, el porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.

En caso de resolución desestimatoria, deberá incluir de forma detallada los motivos de la denegación.

- 5. Las resoluciones favorables serán publicitadas y remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias), en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respectivamente.
- 6. Frente la resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la dictó o ante el órgano competente para resolverlo de la Consejería en materia de desarrollo rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7. La concesión de la ayuda conllevará la publicación tanto de los datos de carácter personal como del importe de la ayuda percibida; así como su tratamiento por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado de conformidad con los artículos 98 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

#### Décimo. Cuantía y financiación.

- 1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Extremadura y por la Administración General del Estado, dentro de la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.
- 2. Para la presente convocatoria, se destinará un montante de 800.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/ FR23771900/ 20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- a) Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas:300.000,00 euros. Financiación máxima por proyecto: 200.000,00 euros

- b) Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales: 500.000,00 euros. Financiación máxima por proyecto: 200.000,00 euros
- 3. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Undécimo. Gastos subvencionables, plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda.<sup>1</sup>

- 1. Serán actuaciones subvencionables las indicadas en el artículo 10 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, de bases reguladoras
- 2. El plazo máximo para el inicio de la inversión, será de 6 meses desde la notificación de la resolución, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el grupo compruebe el inicio material en fecha anterior.
- 3. Se establece como plazo máximo para la ejecución de la actividad subvencionable, 18 meses desde la notificación de la resolución definitiva.
- 4. La Justificación de la ejecución de las inversiones y el pago de estas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de las bases reguladoras.

#### Duodécimo. Inversiones y gastos no subvencionables.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones y gastos:

1. Obra civil que exijan la declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda.

Obra nueva sería aquella que es susceptible de inscribirse en el registro de la propiedad.

- 2. Los intereses deudores.
- 3. Los gastos financieros.
- 4. El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el I.G.I.C. recuperable.
- 5. La vivienda.
- 6. Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
- 7. Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- 8. Los gastos de procedimientos judiciales.
- 9. En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
  - a) Los pagos efectuados por la persona que contrata con la Administración en concepto

- de tasa de dirección de obra o de control de calidad.
- b) Cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- c) Los pagos efectuados por la persona beneficiaria que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionalidad por la Autoridad de Gestión.
- 10. Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:
  - a) Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
  - b) Los celebrados con las personas intermediarias o asesoras en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 11. Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o parte de los mismos, por un edificio o una máquinas nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25%, sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio agrario de 30 años o más y su sustitución por otro moderno ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del edificio nuevo.
- 12. Las aportaciones en especie.
- 13. Bienes de equipos de segunda mano.
- 14. Las inversiones en obra civil, instalaciones, equipamiento, mobiliario, etc., que tengan por finalidad la prestación de servicios administrativos de carácter público (Ayuntamientos, locales de Mancomunidades, etc.).
- 15. La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.
- 16. Las inversiones directamente relacionadas con la producción agraria.
- 17. Las inversiones limitadas por la Unión Europea, las establecidas en la normativa que regula el FEADER y específicamente las establecidas en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115.

#### Décimotercero. Medidas de información y publicidad.

Todo lo relativo a este aspecto se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.

- 1. Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a las potenciales personas beneficiarias los objetivos de la iniciativa.
- 2. Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116 y sus normas de desarrollo y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos

a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

Concretamente, se debe cumplir con lo establecido en el anexo III de Requisitos de información, publicidad y visibilidad, del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021.

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

En todo caso las actuaciones de información y publicidad se adecuarán a la normativa vigente al efecto.

- 3. En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, la persona beneficiaria deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación mostrando:
  - El emblema de la Unión.
  - Una referencia a la ayuda del FEADER.

Asimismo, se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el cual establece una serie de obligaciones específicas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de las personas beneficiaria.

Se deberán tener en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual de identidad gráfica de los fondos europeos en Extremadura que se encuentre vigente.

#### Décimocuarto. Eficacia de la convocatoria y recursos.

- 1. La presente resolución de convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2. La presente resolución de convocatoria no agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Caminomorisco, a 18 de julio de 2025 Presidente del GAL Fdo.: José Luis Azabal Hernández

### **ANEXO I**









SOLICITUD DE AYUDA						
AYUDAS BAJO LA MET					D DE LA PAC EN LA	
	COM	IUNIDAD AUTĆ	NOMA DE EXTR	EMADURA		
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:				1		
Nº DE EXPEDIENTE:				Nº DE REGISTRO:		
1) PERSONA SOLICITANTE:						
Apellidos y nombre o Razón Soc						
□Н □М		NIF/CIF:				
Domicilio:						
Código Postal:	Municipio	0:	Provincia:	Teléfono/s:		
N						
Nombre o clase de entidad:						
Representado por D/Da:						
□H □M		NIF:				
2) DATOS DE LA SOLICITUD	ı <b>:</b>					
		NATUDALE7A	DEL BROVECTO	TIPO D	E PROYECTO	
		NATURALEZA DEL PROYECTO		☐ Creación		
TIPOLOGÍA DE PROYEC	то	☐ Productivo ☐ No Productivo		☐ Ampliación		
				□ Modernización		
				☐ Traslado ☐ Otros		
TÍTULO DEL EXPEDIENTE:						
III OLO DEL EXPEDIENTE.				Datos de la empresa	a (último ejercicio contable	
Municipios en los	s que se de	sarrolla la invers	ión:	1	<u>errado)</u>	
				Nº de trabajadores (media anual)		
				Volumen anual de		
				negocio		
				Activo de balance		
ACCIÓN (Señalar lo que proceda	, sólo una):				PRESUPUESTO	
Ejecución de las operacion sele		as las actividade en el marco de l		su preparación,		
☐ Formación e información l						
☐ Inversiones en transforma	ción y com	ercialización de p	oroductos agrícolas	S		
☐ Inversiones en la creación	y desarroll	o de empresas y	actividades no agr	ícolas		
☐ Servicios básicos para la e			al			
☐ Renovación de poblacione	s en las zor	nas rurales				
☐ Mantenimiento, recuperac	ión y rehab	ilitación del patr	imonio rural			
☐ Apoyo a la innovación soci	al, la gober	nanza multinivel	y la dinamización :	social y económica		
☐ Preparación y ejecución de	as activid	lades de Cooper	ación del Grupo de	Acción Local		
☐ Gestión, seguimiento y eva			u animación, en pa	rticular la facilitación		
de intercambios entre las parte	s ınteresad	as				

3) [	OOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (marcar el modo de presentación que prod	ceda):		
		Aportado	Declaración Responsabl e	Consulta Oficio / CSV- CEA
3.1	-DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE			
•	Copia del NIF del solicitante.			
•	Si el solicitante es <b>persona jurídica</b> :			
	- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.			
	- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.			
	<ul> <li>Documento/s acreditativo/s de la representación del representante. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".</li> </ul>			
	- Copia del NIF del representante.			
	Si el solicitante es agrupación sin personalidad jurídica de personas físicas o		l hlicas o privadas	
	- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.		blicas o privadas	
	- Documento en la que se hagan constar expresamente los compromisos			
	de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada integrante.			
	- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.			
	<ul> <li>Documento/s acreditativo/S del nombramiento del representante o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como persona destinataria corresponden a la misma. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de entidad sin personalidad jurídica".</li> </ul>			
	- Copia del NIF del representante			
•	Si el solicitante es una entidad local:			
	<ul> <li>Certificado del nombramiento de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".</li> </ul>			
	- Copia del NIF de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia.			
	<ul> <li>Certificado de la Secretaría-Intervención de la Entidad, del acuerdo para iniciar la acción para la que se solicita la ayuda, disponibilidad presupuestaria y forma de ejecución del proyecto.</li> </ul>			
3.2	- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONA	R		
•	Memoria detallada de las actuaciones, firmada y fechada.			
•	En caso de que la actividad solicitada sea de formación, Memoria explicativa que deberá contener como mínimo, objetivos, contenido, duración, medios para su realización, número de participantes, calendario de la actividad, descripción del personal encargado de impartirlo y el presupuesto detallado por conceptos de gasto.			
•	Si el proyecto implica la realización de obra civil y/o instalaciones:			
	<ul> <li>Proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio Profesional que corresponda, si lo exige el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia.</li> </ul>			
	- Memoria Valorada del proyecto, si no se debe aportar Proyecto técnico visado			
	- Autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra, si procede.			
•	Facturas proformas.			
•	Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados que no pueda recabarse o comprobarse por el órgano gestor de la ayuda.			
3.3	- DECLARACIONES RESPONSABLES			
•	Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas (Marcar, si procede, en el apartado 5.1 de la presente solicitud).			

•	Declaración de No estar incurso en las prohibiciones para obtener la			
	condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de			
	la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad			
	Autónoma de Extremadura (Marcar, si procede, en el apartado 5.2 de la			
	presente solicitud).			
-	Declaración de que se aceptan las condiciones de la subvención (Marcar, si			
	procede, en el apartado 5.3 de la presente solicitud).			
-	Declaración de que las inversiones para las que se solicita la subvención no			
	se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso,			
	antes de la fecha de solicitud de ayuda (Marcar, si procede, en el apartado	Ш	Ш	
	5.4 de la presente solicitud).			
•	Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las			
	inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad			
	(Marcar, si procede, en el apartado 5.5 de la presente solicitud).			
•	Declaración de no vinculación con las empresas ofertantes (Marcar, si			
	procede, en el apartado 5.7 de la presente solicitud)	_	_	
•	Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la			
	moderación de costes (Marcar, si procede, en el apartado 5.8 de la			
	presente solicitud)			
-	Declaración de que es titular del inmueble o las instalaciones donde se			
	realiza la inversión, en calidad de propietario, arrendatario o cesionario.			
3.4	OTRA DOCUMENTACION A APORTAR:			
•	Declaración de PYME según modelo de declaración que figura en la			
	Comunicación de la Comisión "Ejemplo de declaración sobre la			
	información relativa a la condición de PYME de una empresa (2003/C			
	118/03)"; DOUE C 118/5 20.5.2003, debiéndose acreditar			
	documentalmente con la presentación de:			
	- Impuesto sobre Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las			
	Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y, en su caso, por			
	todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, que			
	incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la			
	persona beneficiaria.			
	- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la			
	empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o			
	asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social,			
	que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable			
	cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por			
	parte de la persona beneficiaria.			
	- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la			
	empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o			
	asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social,			
	que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable			
	cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por			
	parte de la persona beneficiaria.			
-	Certificado de Situación Censal			
	Documento acreditativo de la exención de IVA actualizado			
	En caso de inversiones en bienes inmuebles o muebles destinados a			
	actividades de tipo social (incluida la atención a la discapacidad y la			
	dependencia), cultural, deportivo, ambiental, turístico o de ocio, se deberá			
	presentar documento emitido por el secretario y/o interventor de la entidad			
	promotora del expediente acreditando que las tasas o precios públicos a			
	cobrar corresponden a los oficialmente regulados en el artículo 25.2 de La			
	Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y son destinados			
	única y exclusivamente a cubrir, sin superar nunca los gastos del			
	mantenimiento del servicio.			
•	Si el proyecto implica la adquisición de terrenos, Certificado de tasador			
	independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente			
	registro oficial.			
•	Si el proyecto implica la adquisición de Bienes Inmuebles, Certificado de			
	tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el			
	correspondiente registro oficial y Acreditación de que el edificio no ha sido			
	objeto, en los últimos 5 años, de ninguna subvención autonómica, nacional			
	o comunitaria.			

•	Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de Gastos aprobados por el Órgano de decisión en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal				
	(dietas y/o kilometraje).				
•	Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del				
	expediente acreditativo de importe en concepto de Amortización del/os				
	edificio/s destinado/s a impartir la actividad formativa.				
•	Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del				
	expediente acreditativo de la estimación de Costes de personal.  Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del				
•	expediente acreditativo de los gastos correspondientes a la entidad pública				
	•				
_	designada como RAF.  Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del				
	expediente acreditativo de los Costes del Aval bancario.				
_	Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del				
-	expediente acreditativo de los Gastos motivados por la adhesión del GAL a				
	asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional.				
_	Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del				
_	expediente acreditativo de los Gastos relacionados con las publicaciones				
	que se realicen en los boletines oficiales necesarios para la gestión de las				
	ayudas.				
•	Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del				
	expediente acreditativo de los Gastos imprevistos "Otros gastos".				
	Propuesta de actuación (Anexo II) de cada Grupo de Acción Local				
	participante, perteneciente a la comunidad Autónoma de Extremadura.				
•	Memoria conjunta del proyecto.				
•	Documento mediante el cual los participantes declaran su compromiso en				
	participar en el proyecto.				
•	Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros				
	requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo de la actividad de				
	que se trate.	_	_		
•	Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el				
	Estado.				
•	Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la	_		_	
	Hacienda Autonómica.				
•	Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la				
	Seguridad Social.	Ц			
	<ul> <li>De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley</li> </ul>				
	38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para				
	subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas				
	físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con				
	ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que				
	se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las				
	operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho				
	artículo que se cumplen los plazos de pago.				
	Others described by discounting				
•	Otros documentos. Indicar cuales:				
	· ·				

## 4) DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA ADMÓN. ACTUANTE (siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan):

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración (de acuerdo con los arts. 28.3 y 53.1.d. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) de la Junta de Extremadura y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren.

DOCUMENTO	ÓRGANO DONDE SE PRESENTÓ	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ (Nº EXPTE.)

ı						
5) L	A PERSONA SOLICITANTE	DECLARA (marcar lo que	e pro	ceda):		
	contexto de este Programa de  Ha solicitado u obtenido en el contexto del Prog	e ayudas, de cualquier Ad o las siguientes subvenci	minis ones sigui	stración, organis o ayudas, para iente/s Adminis	smo o entidad la misma actu tración/es, org	n o finalidad que la solicitada en el pública, nacional o internacional. ación o finalidad que la solicitada ganismo/s o entidad/es pública/s,
	Entidad concedente	Importe ayuda		Progra	ama:	Indicar Estado de la
						ayuda (solicitada/concedida/pagad a)
	<b>5.2</b> . No estar incurso en las artículo 12 de la Ley 6/2011, o					de subvenciones señaladas en el a de Extremadura
	5.3. Que acepta las condicior	nes de la subvención				
		as que se solicita la subve	enció	n no se han inici	iado antes del	levantamiento del acta de no inicio
			las i	nversiones en l	os terrenos o	edificios de los que acredita su
	disponibilidad					
	<b>5.6.</b> Que no tiene una relación moderación de costes.	n de vinculación con ning	uno c	le los proveedor	es que han rea	alizado las ofertas para justificar la
	<b>5.7.</b> Que las empresas que ha de vinculación entre ellas.	an realizado las ofertas pr	resen	tadas para justi	ficar la moder	ación de costes no tienen relación
con Púb	formidad con el artículo 28 de l	a Ley 39/2015, de 1 de oct an, SALVO QUE NO AUTOR	ubre,	del Procedimie O SE OPONGA A	nto Administrat LA CONSULTA	mprobados/recabados de oficio de tivo Común de las Administraciones , en cuyo caso, deberá aportarse la a o se opone):
T						
AGE	ENCIA ESTATAL DE LA ADMIN	ISTRACION TRIBUTARIA	(AET	)		
		cales con la Agencia Esta				rriente en el cumplimiento de sus a, con la finalidad de acreditar el
		los datos tributarios por l	o que	e se aporta a est	a solicitud Cer	tificado de estar al corriente de las
TES	ORERÍA GENERAL DE LA SEG	URIDAD SOCIAL (TGSS)				
fina	□ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.  □ NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente con la Seguridad Social, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de					
esta	ar al corriente de las obligacior	nes tributarias con la Segu	urida	d Social.		
HAG	CIENDA AUTONÓMICA					
	AUTORIZO a que el órgano		ificad	los o informaci	ón a emitir p	oor la Consejería de Hacienda y

<ul> <li>No autorizo la consulta de es de estar al corriente de las obl</li> </ul>			enda Autonómica, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado Hacienda Autonómica.		
Datos identidad personal de la e su/s representante/s legal/es (DNI	•		<b>Me opongo</b> a que se consulte de oficio estos datos, por lo que aporto los documentos, certificados e informaciones con la finalidad de acreditarlo.		
			(Código seguro de verificación) O COD. CEA (Código		
			QUE NO AUTORICE EXPRESAMENTE LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá		
		car e	n ese caso, la casilla del dato al que se opone):		
<ul> <li>Autorizo a consultar el pode través del Portal Notarial del C</li> </ul>					
Poder de representación en el cas elevado a escritura pública para p oficio por el órgano gestor a tr Consulta de Poderes Notariales, con posterioridad al 5/06/2014.	permitir la consulta de ravés del Servicio de		Me opongo expresamente a esta consulta a través del del Portal Notarial del Ciudadano, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, el poder notarial		
Para ello, indico el/los código/s C su comprobación:	SV para poder realizar		con la finalidad de acreditarlo.		
Documento:	CSV:				
Documento:	CSV:				
Autorizo a consultar el Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF) de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas, del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.  Arra ello, indico los códigos CSV para poder realizar su emprobación:  CSV:  CCSV:  CCSV:  CCSV:			No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF), y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.		
□ Autorizo a consultar la vida cuentas de cotización de la en las empresas vinculadas y/o ejercicio contable cerrado presentación de la solicitud parte de la persona beneficiar  Para ello, indico los códigos CEA comprobación:  Documento:  Documento:  Documento:	npresa solicitante, y de asociadas del último o a la fecha de de la subvención por ria		No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV de la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.		
☐ Autorizo a consultar el/los media en situación de alta de cotización de la empresa empresas vinculadas y/o a ejercicio contable cerrado presentación de la solicitud parte de la persona beneficiar	e todas las cuentas de solicitante, y de las asociadas del último o a la fecha de de la subvención por		No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante Cod. CEA del/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.		

Para ello, indico los códigos CEA comprobación:	para poder realizar su	
Documento:	Cod. CEA:	
□ Autorizo a consultar el Certificado de Situación Censal de la empresa solicitante.  Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:  Documento: CSV:  Documento: CSV:		No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Certificado de Situación Censal, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
□ Autorizo a consultar documento acreditativo de la exención del IVA actualizado de la empresa solicitante.  Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:  Documento: CSV:		No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Documento acreditativo de la exención de IVA, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento:	CSV:	

#### 8) LAS PERSONAS SOLICITANTES SE COMPROMETEN:

- 1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
- 2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en la resolución de concesión de la ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
- 3. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva
- 4. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda
- 5. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la subvención.
- 6. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- 7. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de desarrollo Rural, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- 8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones.
- 9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al pago final de la subvención, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 10. 1Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 11. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116, Reglamento (UE) nº 1306/2013 y sus normas de desarrollo y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- 12. Aportar cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de estos, y a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a cumplir con todas las obligaciones asumidas como perceptor/a final de la ayuda concedida.

#### 9) CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de a bril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

#### Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

<u>Tiempo que se van a mantener sus datos personales:</u> Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

<u>Transferencias internacionales de datos:</u> No están previstas transferencias internacionales de datos.

<u>Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:</u> Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Verificación de identidad: La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

9) FIRMA de la solicitante o su/s representante/s legal/es (*):
(*) En el supuesto de representación mancomunada, deberán suscribir la solicitud, declaraciones y autorizaciones, todas las que la ostenten.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Dirección General de Desarrollo Rural

#### **ANEXO V**

## **SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN**











#### **EXPEDIENTE Nº**

		,	
GRUPO	DE	ACCION I	LOCAL:

D/D.a							
con NIF	nº			en	represe	entación	, de:
			domi	iciliado	_ con	CIF	n <sup>o</sup> en:
Provincia:		Telf.:			C.P:	<u> </u>	calidad:
SOLICITA:					-		,ti oi neoi
pública		ón concedida co		_ de	e ayudas	s del	GAL
de, y el procedim	por el que se niento de gesti	regula el sisten ión para el per de	na de ay iodo de	yudas b progra	oajo la meto amación de	odología	LEADER
DATOS BANCA	RIOS PARA EL	ABONO DE LA SI	<u>JBVENC:</u>	<u>IÓN <sup>(*)</sup>:</u>			
Titular		de		la			Cuenta:
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.			E CUENTA	

<sup>(\*)</sup> **Nota:** Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o quiera realizar una nueva alta, debe proceder a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en la Sede electrónica asociada:

<sup>- &</sup>lt;u>https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true</u>

<sup>- &</sup>lt;u>https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/exterior.jsf?cod=5145</u>

#### **DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

Facturas y justificantes de pago de las inversiones realizadas de acuerdo con lo regulado en el artículo 36 del presente decreto.
Documento Alta en el Sistema de Tercero de la cuenta indicada, caso de no estar dada de alta.
Permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos por las Administraciones para el tipo de inversión realizada.
Certificados de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria, se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. En el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Certificado de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1,k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO:

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SUBVENCIÓN	SITUACIÓN
	•	•	•	,

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando: 1. Pendiente de solicitar, 2. Solicitada, 3. Concedida y 4. Cobrada.

#### **RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS:**

INVERSIONES REALIZADAS	IMI	IMPORTE		
INVERSIONES REALIZADAS	SOLICITADO	JUSTIFICADO		
Concepto 1				
Concepto 2				
Concepto 3				
Concepto 4				
Concepto 5				
Concepto 6				
Concepto 7				
OTRAS JUSTIFICACIONES (para los casos que pro	ceda):			
CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE EMPLEO Y CUMPL	IMIENTO DE OTRAS C	CONDICIONES:		

HA CREADO	en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa
medido en UTA.	
HA MANTENIDO	en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la
empresa medido en UTA.	

En el cuadro adjunto, se indican los trabajadores/as con los que la empresa cuenta ahora.

AUTÓNOMOS/A	FIJOS/AS	FIJOS/AS	TOTAL
S TOTALES	TOTALES	DISCONTINUOS/A	
		S TOTALES	
AUTÓNOMOS	FIJOS	FIJOS	TOTAL
HOMBRES	HOMBRES	DISCONTINUOS	HOMBRES
		HOMBRES	
AUTÓNOMAS	FIJAS	FIJAS	TOTAL
MUJERES	MUJERES	DISCONTINUAS	MUJERES
		MUJERES	

#### 2. DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

- 1. Se han realizado y pagado las inversiones conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en la resolución de concesión y de acuerdo con el proyecto aprobado, y a la normativa sectorial de aplicación.
- 2. La empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente y se encuentra legalizada ante los organismos correspondientes.
- 3. Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.

- 4. Se compromete al mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y, en su caso, el empleo creado.
- 5. Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de ayudas Leader que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud de liquidación.
- 6.Que se han adoptado medidas de difusión y publicidad de acuerdo con lo establecido, para las personas beneficiarias de ayudas Leader.

3.	OTROS:

## **ANEXO RELACIÓN DE FACTURAS**

DATOS DE LAS FACTURAS						PAGO		
FECHA	No	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO	BASE (SIN IVA)	TOTAL	FORMA PAGO	IMPORTE	FECHA
				_				

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

#### Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono:924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

<u>Tiempo que se van a mantener sus datos personales:</u> Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

<u>Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos:</u> Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En		 , a	_ de	de	
	Fdo.:				